



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	10 DE AGOSTO DE 2016	Suplemento 7714
-----------	-----------------------	----------------------	--------------------



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2016-2018

No.- 6118



**ADENDUM AL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS
PARA EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO EJERCICIO FISCAL
2016, PARA LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PUNTO
11.3 FIRMAS EN LAS ORDENES DE PAGO Y EL PUNTO 14,
FONDO ROTATORIO O FONDO REVOLVENTE.**

ADENDUM AL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO EJERCICIO FISCAL 2016, PARA LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PUNTO 11.3 FIRMAS EN LAS ORDENES DE PAGO Y EL PUNTO 14. FONDO ROTATORIO O FONDO REVOLVENTE.

ANTECEDENTES

El 19 de Octubre de 2013 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado El Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, que tiene como objeto establecer y redefinir las principales acciones que se deben tomar al interior del H. Ayuntamiento del Municipio para la recaudación de los ingresos, así como para ejercer el gasto, apegándose a los cambios requeridos en el proceso presupuestario para que la gestión pública municipal promueva la eficiencia, la eficacia, la economía y la transparencia en la ejecución de los programas y la prestación de los servicios públicos.

Asimismo La Ley de Contabilidad establece los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información de los entes públicos y que es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la Contabilidad Gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

En el marco de la Ley de Contabilidad, las entidades federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena.

Derivado de lo anterior el Manual de Normas, deriva de la necesidad de contar con un documento normativo, flexible y de ligera comprensión, que pueda ser aplicado puntualmente en el ejercicio, control y evaluación del gasto público.

En un compromiso compartido por mejorar constantemente la gestión, calidad y productividad de los servicios públicos cuya responsabilidad tenemos a nuestro cargo.

Los Titulares de las diferentes áreas establecidas en la Ley Orgánica o aprobadas por el Ayuntamiento, son los responsables del ejercicio presupuestal en forma eficiente, eficaz y económica; así como del cumplimiento oportuno de las actividades previstas en el PMD en los PAI, las actividades institucionales y programas presupuestarios y de lograr las metas contenidas en sus Matrices de Indicadores de Resultados, y el Programa Operativo Anual cumpliendo con las disposiciones vigentes aplicables en materia de ejercicio presupuestal, para ejecutar correctamente el gasto público.

Asimismo, deberán fomentar medidas de carácter disciplinario y administrativas para un eficaz manejo del presupuesto, de forma tal que contribuya a elevar el uso racional de los bienes y recursos públicos, asignados para el desarrollo de sus funciones.



A fin de fortalecer el patrimonio y la hacienda pública municipal, previo al establecimiento de compromisos financieros (adquisición de bienes o servicios y a la contratación de obra pública) deberán requerir la exhibición de los documentos originales en que se cercioren de que el proveedor, prestador de servicio, contratista o beneficiario, sea persona física o jurídica colectiva, se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones.

El propósito fundamental de la Orden de Pago es la de establecer un instrumento de pago y registro de las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos Autorizado, sobre el cual se efectúan pagos derivados de la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como por servicios personales y fondo revolvente.

Con fundamento en las disposiciones antes referidas el H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Huimanguillo efectuó modificaciones al Manual de Normas Presupuestarias durante el ejercicio 2016, con la finalidad de tener mayor transparencia administrativa.

Una de estas modificaciones se realizó en la normatividad que rige la emisión de la orden de pago el cual presentaba el reconocimiento de 4 firmas por lo que en revisión de los procesos administrativos se omitía al contralor y al presidente, por lo que se procedió a la corrección del formato de la Orden de pago.

La orden de pago es el documento de carácter financiero y presupuestal formulado por Programación, que ampara un egreso y mediante el cual se autoriza a Finanzas a efectuar el pago a terceros a través de la expedición de cheque, transferencia electrónica o efectivo. Indistintamente de la forma de pago, por lo que se usará el formato de orden de pago.

Se elimina la firma del titular de la unidad responsable que devenga el recurso y se adiciona las firmas del contralor y presidente municipal, quedando de la siguiente manera:

11.3 Firmas en las órdenes de pago.

En los términos de las disposiciones administrativas que han quedado anteriormente precisadas, las órdenes de pago contendrán (5) firmas como mínimo y serán las siguientes:

- a) Titular de la unidad generadora del gasto,
- b) Director de Programación,
- c) Director de Finanzas.
- d) Contralor Municipal y,
- e) Presidente Municipal

Los ayuntamientos utilizarán el formato de relación de documentación anexa a la orden de pago (ver anexo 3).

Fondo Rotatorio o Fondo Revolvente

A fin de obtener mayor eficiencia y productividad en la transparencia de la aplicación de los recursos, se ha definido la figura del Fondo Rotatorio y/o Fondo Revolvente para que H. Ayuntamiento pueda ejercer los gastos indispensables de su operación diaria sin recurrir a un trámite de pago mediante los procedimientos administrativos a los que se sujeta el ejercicio normal del presupuesto.

Derivado de un análisis realizado a esta normatividad, se detectó que la cantidad de recursos otorgados para el fondo revolvente que se está aplicando, resultan insuficiente para atender las necesidades o requerimientos en la operación de las actividades que contribuyen al cumplimiento de los objetivos inmediatos del Ayuntamiento, por lo que se

procedió a incrementar el efectivo del fondo rotatorio o fondo revolvente en caja a no ser mayor de \$25,000.00. para la Dirección de Finanzas y Administración Municipal.

Queda dentro del Manual de Normas Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2016 de la siguiente manera:

14. Fondo rotatorio o fondo revolvente

El fondo rotatorio o revolvente es un instrumento de carácter financiero presupuestario que se autoriza a la Dirección de Administración y a la Dirección de Finanzas, con el objeto de cubrir las necesidades elementales mínimas e inmediatas del gasto corriente, derivadas del ejercicio de las funciones del Ayuntamiento.

Al inicio del ejercicio fiscal se determinará un monto que no excederá del 5 % del monto presupuestado en el mes de las partidas de gasto corriente del capítulo 2000 y 3000 indicadas por el CONAC, respetando los calendarios del presupuesto, para que se conserve la correspondencia entre la disponibilidad de los ingresos y la ministración financiera de los fondos rotatorios o revolventes.

Para el ejercicio del fondo revolvente de gasto corriente, los ayuntamientos observarán lo siguiente:

- I. El fondo revolvente será asignado única y exclusivamente para su aplicación durante el ejercicio presupuestal vigente, por lo que deberá comprobarse y/o reintegrarse en el mismo ejercicio.
- II. El ejercicio de recursos para gasto corriente, deberá atender adquisiciones urgentes en lo mínimo indispensable, de poca cuantía y de consumo inmediato, siempre y cuando no puedan ser cubiertas mediante las formalidades y trámites previstos.
- III. El efectivo concentrado en caja no será mayor de \$25,000.00 por unidad administrativa, y se utilizará únicamente para gastos menores, con excepción de las autorizaciones otorgadas por el presidente Municipal.

AUTORIZO

M.V.Z. JOSE SABINO HERRERA DAGDUG
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGULLA, TABASCO
PERIODO 2016-2018

ING. ALFREDO TORRUCO CANO
DIRECTOR DE PROGRAMACION

LIC. JOSE LUIS HERRERA PELAYO
CONTRALOR MUNICIPAL

M.D. LUPERCIO LASTRA GARDUZA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C.P. HILDA MARTINEZ COLORADO
DIRECTORA DE FINANZAS

No.- 6119

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016

MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 2do. Trimestre



Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2016	Comprometido al 30 de Junio 2016	Devengado al 30 de Junio 2016	Ejercido al 30 de Junio 2016	Pagado al 30 de Junio 2016
U.R.	Prog. Pptario.						
TOTAL		393,383,045.18	412,801,123.52	322,339,468.26	189,540,488.70	189,568,204.70	177,427,425.30
01	PRESIDENCIA	2,647,746.91	3,141,481.24	2,796,347.07	1,759,265.34	1,759,265.34	1,675,208.60
	P005 POLITICA Y GOBIERNO	2,647,746.91	3,141,481.24	2,796,347.07	1,759,265.34	1,759,265.34	1,675,208.60
02	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	38,993,088.80	36,142,930.30	32,544,215.50	17,139,043.76	17,139,043.76	16,263,763.52
	E029 PROTECCION CIVIL	7,106,723.00	7,704,417.19	7,637,497.11	3,889,126.33	3,889,126.33	3,583,525.48
	E047 REGISTRO DE IDENTIFICACION DE LA POBLACION	3,503,899.52	6,096,406.67	6,088,399.77	2,964,327.61	2,964,327.61	2,788,272.35
	F027 ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	0.00	141,383.22	0.00	0.00	0.00	0.00
	P005 POLITICA Y GOBIERNO	26,382,666.28	22,200,963.22	18,816,318.62	10,285,589.82	10,285,589.82	9,891,965.69
03	DIRECCION DE FINANZAS	12,022,280.79	15,978,596.45	14,402,300.55	9,266,967.48	9,266,967.48	8,974,892.15
	E046 SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	0.00	2,500,000.00	1,625,000.00	1,625,000.00	1,625,000.00	1,625,000.00
	G003 VERIFICACION E INSPECCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL.	2,672,838.77	4,602,790.52	4,592,166.64	2,394,967.10	2,394,967.10	2,246,224.87
	M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	P022 HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	6,849,642.02	8,875,805.93	8,185,133.91	5,247,000.38	5,247,000.38	5,103,667.28
04	DIRECCION DE PROGRAMACION	60,517,820.00	60,697,109.06	4,871,097.37	2,813,804.43	2,813,804.43	2,703,184.63
	M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	0.00	72,255.18	40,261.06	40,261.06	40,261.06	40,261.06
	P023 PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	60,517,820.00	60,624,853.88	4,830,836.31	2,773,543.37	2,773,543.37	2,662,923.57
05	CONTRALORIA MUNICIPAL	4,036,373.18	4,209,016.50	4,178,382.00	2,049,227.27	2,049,227.27	1,926,956.32
	O001 EVALUACION Y CONTROL	4,036,373.18	4,209,016.50	4,178,382.00	2,049,227.27	2,049,227.27	1,926,956.32
06	DIRECCION DE DESARROLLO	8,033,895.42	10,085,055.06	8,244,308.54	5,468,382.12	5,468,382.12	4,856,612.50
	E053 VERIFICACION E INSPECCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	F031 FOMENTO AL DEPORTE Y LA RECREACION	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	F032 FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL	3,033,895.42	9,085,055.06	8,244,308.54	5,468,382.12	5,468,382.12	4,856,612.50
	F033 FOMENTO A LA ACTIVIDAD ACUICOLA Y PESQUERA	0.00	900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
07	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	5,409,258.25	6,511,039.90	6,604,911.63	5,201,746.31	5,235,262.31	4,795,456.75
	F034 FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y TURISMO	5,409,258.25	6,511,039.90	6,604,911.63	5,201,746.31	5,235,262.31	4,795,456.75
08	DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	59,391,003.80	70,412,405.46	67,262,577.02	34,317,611.00	34,317,611.00	31,064,469.08
	E001 SERVICIO DE AGUA POTABLE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	E011 DRENAJE Y ALCANTARILLADO	476,120.00	476,120.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	E048 RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	26,964,476.55	29,489,738.13	29,204,506.55	14,930,255.58	14,930,255.58	13,813,656.40
	E049 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	500,000.00	1,230,853.10	695,068.50	695,068.50	695,068.50	16,080.20
	E050 SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO	3,071,453.65	5,000,939.10	4,956,108.68	2,990,241.99	2,990,241.99	2,567,026.40
	F015 APOYO A LA VIVIENDA	0.00	81,871.16	0.00	0.00	0.00	0.00
	FOMENTO AL DEPORTE Y LA RECREACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



LIC. JOSE WES ALVARO RAMOS

DIRECTOR DE PROGRAMACION

CITTO CAMPOS PIEDRA
PRESIDENTE MUNICIPAL





PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.
 CORRESPONDIENTE AL: 2do. Trimestre

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2016	Comprometido al 30 de Junio 2016	Devengado al 30 de Junio 2016	Ejercido al 30 de Junio 2016	Pagado al 30 de Junio 2016
K005	URBANIZACIÓN	1,300,000.00	569,146.90	141,240.86	141,240.86	141,240.86	141,240.86
K034	INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K040	INFRAESTRUCTURA CAMINERA	650,000.00	4,845,078.00	4,165,747.82	303,528.00	303,528.00	303,528.00
K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	26,428,953.60	28,718,659.07	28,099,904.61	15,257,276.07	15,257,276.07	14,222,937.22
09	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	22,263,459.72	24,519,652.24	22,894,283.34	15,120,760.21	15,120,760.21	14,501,213.89
F029	FOMENTO A LA EDUCACION	4,708,715.31	5,378,819.55	5,053,425.04	2,790,894.17	2,790,894.17	2,581,209.22
F030	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	14,164,738.23	16,269,719.24	15,436,720.23	11,072,789.77	11,072,789.77	10,745,350.89
F031	FOMENTO AL DEPORTE Y LA RECREACION	3,389,997.18	2,771,113.45	2,404,138.07	1,257,078.27	1,257,078.27	1,174,653.98
10	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	83,776,028.66	70,398,302.50	57,343,914.70	44,581,850.00	44,576,050.00	43,172,400.02
E050	SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO	26,400,000.00	21,488,442.19	14,703,915.00	14,703,915.00	14,703,915.00	14,702,008.00
K038	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	1,000,000.00	1,489,013.24	1,327,659.03	1,327,659.03	1,321,859.03	1,304,645.79
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	56,376,028.66	47,420,847.07	41,312,340.67	28,550,275.97	28,550,275.97	27,165,746.23
11	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	63,375,459.86	75,856,672.96	68,228,059.59	32,867,841.53	32,867,841.53	29,991,970.55
E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	63,375,459.86	75,856,672.96	68,228,059.59	32,867,841.53	32,867,841.53	29,991,970.55
12	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	3,186,617.04	3,818,017.04	3,754,113.56	2,302,141.18	2,302,141.18	2,199,031.20
E019	VIGILANCIA DE TRANSITO	3,186,617.04	3,818,017.04	3,754,113.56	2,302,141.18	2,302,141.18	2,199,031.20
13	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	1,867,376.27	2,176,526.27	1,916,167.60	1,280,617.56	1,280,617.56	1,239,473.56
L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	1,867,376.27	2,176,526.27	1,916,167.60	1,280,617.56	1,280,617.56	1,239,473.56
14	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	1,740,663.86	2,267,763.79	2,257,212.82	1,157,697.25	1,157,697.25	1,084,233.27
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	1,740,663.86	2,267,763.79	2,257,212.82	1,157,697.25	1,157,697.25	1,084,233.27
15	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	1,330,998.48	1,870,792.46	1,832,460.54	1,102,783.47	1,102,783.47	1,056,566.11
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	1,330,998.48	1,870,792.46	1,832,460.54	1,102,783.47	1,102,783.47	1,056,566.11
P005	POLITICA Y GOBIERNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	DIRECCIÓN DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	618,322.03	868,210.28	861,532.24	675,536.07	675,536.07	658,800.27
F021	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	618,322.03	868,210.28	861,532.24	675,536.07	675,536.07	658,800.27
18	COORDINACIÓN DEL DIF	24,172,161.09	23,747,552.01	22,347,384.19	12,435,213.72	12,435,213.72	11,263,192.88
F013	FOMENTO AL TRABAJO	2,939,030.49	3,159,125.47	3,159,125.47	1,303,202.91	1,303,202.91	1,249,999.00
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	15,209,489.61	14,578,308.98	13,408,413.87	7,326,566.20	7,326,566.20	6,570,944.49
F028	FOMENTO A LA SALUD	2,167,282.76	2,388,340.61	2,379,981.58	1,506,456.52	1,506,456.52	1,376,758.67
F029	FOMENTO A LA EDUCACION	3,856,358.23	3,621,776.95	3,399,863.27	2,298,988.09	2,298,988.09	2,065,490.72



LIC. JOSE WES ALBERTO RAMOS

DIRECTOR DE PROGRAMACION



PRESIDENTE MUNICIPAL





PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016

MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL 2do. Trimestre

Formato PT-2

RESUMEN POR TIPO DE GASTO.								
Tipo Gasto.	Capítulo	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2016	Comprometido al 30 de Junio 2016	Devengado al 30 de Junio 2016	Ejercido al 30 de Junio 2016	Pagado al 30 de Junio 2016
TOTAL			393,383,045.16	412,801,123.52	322,339,488.26	189,540,488.70	189,566,204.70	177,427,425.30
GASTO CORRIENTE								
1000		SERVICIOS PERSONALES	392,383,045.16	408,756,715.16	318,589,739.12	187,266,855.47	187,300,371.47	175,849,251.51
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	255,402,784.99	254,706,594.81	254,706,594.81	127,337,805.09	127,371,321.09	122,375,760.84
3000		SERVICIOS GENERALES	20,416,637.21	29,675,978.86	15,474,657.69	14,987,902.24	14,987,902.24	11,103,421.45
4000		SERVICIOS GENERALES	42,947,314.70	54,081,959.05	38,920,282.38	38,277,368.69	38,277,368.69	35,979,824.93
4000		TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	15,363,443.10	8,727,272.80	3,683,981.65	3,680,063.07	3,680,063.07	3,414,727.07
6000		INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	4,228,979.10	4,179,222.59	1,358,716.38	1,358,716.38	1,350,517.22
7000		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	55,752,365.16	54,835,238.94	0.00	0.00	0.00	0.00
8000		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,500,000.00	2,500,000.00	1,625,000.00	1,625,000.00	1,625,000.00	1,625,000.00
9000		DEUDA PÚBLICA	0.00	692.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE CAPITAL								
5000		BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	1,000,000.00	4,044,408.36	3,749,729.14	2,273,633.23	2,267,833.23	1,578,173.79
5000		BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	1,000,000.00	2,545,908.36	2,273,633.23	2,273,633.23	2,267,833.23	1,578,173.79
6000		INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	1,498,500.00	1,476,095.91	0.00	0.00	0.00



LIC. JOSE IVES ALMEIDA RAMOS

DIRECTOR DE PROGRAMACION

C. TITO CAMPOS PIEDRA

PRESIDENTE MUNICIPAL



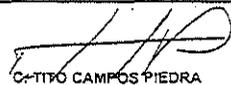


PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.
CORRESPONDIENTE AL 2do. Trimestre

Formato PT-3

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
Clave	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2016	Comprometido al 30 de Junio 2016	Devengado al 30 de Junio 2016	Ejercido al 30 de Junio 2016	Pagado al 30 de Junio 2016
TOTAL		393,383,045.16	412,801,123.52	322,339,468.26	189,540,488.70	189,568,204.70	177,427,425.30
02	CONVENIOS	1,315,701.00	1,315,701.00	1,815,393.80	902,038.55	902,038.55	850,286.11
04	RAMO 04. GOBERNACION	0.00	11,783,200.00	6,038,239.44	6,038,239.44	6,038,239.44	4,276,336.10
16	RAMO 16. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	5,410,652.16	9,332,202.16	4,537,701.40	474,715.78	474,715.78	471,851.11
33	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	118,941,532.00	120,170,433.52	68,068,784.41	31,917,711.12	31,917,711.12	30,745,281.81
60	PARTICIPACIONES	243,148,960.00	245,538,131.00	226,413,999.88	136,360,042.02	136,393,558.02	129,799,751.18
66	INGRESOS DE GESTION	24,066,200.00	24,161,455.84	15,465,349.33	13,847,741.79	13,841,941.79	11,283,918.99


 DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO 2016-2018
 DE JOSE NIVES ACIMITA RAMOS
 DIRECTOR DE PROGRAMACION


 C-ITTO CAMPOS PIEDRA
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 PRESIDENCIA MUNICIPAL 2016-2018
 MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO



Gobierno del Estado de Tabasco



Tabasco cambia contigo

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso, zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.